

* Se inicien trámites para subasta vivienda, propiedad, sita en C/. Lepanto, n.º 3.

* Aprobación presupuesto para realización actividades a desarrollar por la Viceconsejería de Festejos con motivo de Navidad, Reyes, Ramadán y Januká.

Melilla, 21 de septiembre de 2005.

La Secretaria Acctal. del Consejo.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1717.- La Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el 31 de agosto de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, modificación del art. 7.1 y 3.

7.1.- "Los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución de los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la asamblea ni al Consejo de Gobierno, excepto la potestad sancionadora que se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes y, en la policía local, al Subinspector Jefe de la Policía Local".

3.- "En todo caso los Consejeros ostentaran las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección de todos los asuntos de su Departamento; así como la de propuesta cuando carezca de poder de resolución".

De conformidad con lo establecido en el art. 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla, se expone al público a los efectos de reclamaciones por un período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas. Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria.

Melilla, 20 de septiembre de 2005

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M^a. Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1718.- La Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el 31 de agosto de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, añadir el siguiente apartado al art. 8.

3.- "Los Consejeros y Viceconsejeros podrán desempeñar sus cargos con dedicación no exclusiva y percibirán un 80% de la retribución que les correspondería en caso de dedicación exclusiva, teniendo la obligación de dedicarse a las funciones propias del cargo durante toda la jornada de mañana y el ejercicio de una segunda actividad no podrá exceder de 4 horas diarias y siempre fuera de la jornada en la que se realiza las funciones propias del cargo".

De conformidad con lo establecido en el art. 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla, se expone al público a los efectos de reclamaciones por un período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas. Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria.

Melilla, 20 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M^a. Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1719.- EIE xcmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden fecha 19 de septiem-